Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina

A V I S O
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud; la Dirección de la Facultad de Medicina, Región Coatzacoalcos-Minatitlán informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2023 – enero 2024,** que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Coatzacoalcos – Minatitlán
CAMPUS: Minatitlán
ÁREA: Ciencias de la Salud
SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
3	Biología Molecular y Celular	86010 / 2	8221			15-17	16-17		IOD	1
3	Biología Molecular y Celular	86012 / 4	17243			13-15	14-15		IOD	1
6	Bioquímica Básica	85997 / 1	27128	08-10	14-16		14-16		IOD	1
6	Bioquímica Básica	85998 / 2	27126	10-12	10-12	13-15			IOD	2
6	Bioquímica Básica	85999 / 3	8163		15-17	15-17	15-17		IOD	2
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	13611 / 2	17225					12-16	IOD	3
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	13613 / 3	17226					11-15	IOD	3
4	Ciclo Clínico de Actividades Comunitarias	13614 / 4	17228					07-11	IOD	3
6	Ciclo clínico de Ginecología y obstetricia	13634 / 1	14063			14-20			IOD	4
6	Ciclo clínico de Ginecología y obstetricia	13635 /2	8315					07-13	IOD	4
6	Ciclo clínico de Ginecología y obstetricia	15765 / 3	15836	14-20					IOD	4
6	Ciclo clínico de Ginecología y obstetricia	15766 / 4	15831			07-13			IOD	4
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	13681 / 2	8172	14-20					IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	24391 / 3	17233		14-20				IOD	5
6	Ciclo Clínico de Medicina Interna II	20155 / 4	8207				14-20		IOD	5

4	Control de Enfermedades transmisibles y no transmisibles	87573 / 2	17044	13-15	09-11				IOD	6
4	Control de Enfermedades transmisibles y no transmisibles	91041 / 3	24973			07-09	12-14		IPP	6
3	Educación quirúrgica	96341 /4	17223		12-13	12-14			IOD	7
4	Educación Sexual y Salud Materno Infantil	13220 / 5	12754			13-15		09-11	IPP	8
3	Endocrinología	20143 / 4	21125		15-16	15-17			IOD	9
2	Farmacología Laboratorio	91018 / 3	14025			10-12			IOD	10
5	Fisiopatología	96892 / 4	14826		07-10		08-10		IOD	11
3	Genética	96310 / 1	22085		17-19		16-17		IOD	12
3	Genética	96342 / 4	24975	11-13	08-09				IPP	12
3	Imagenología	96836/ 3	15830	07-09		07-08				13
3	Inmunología clínica y alergología	96346 / 3	22557	16 - 19					IOD	14
3	Medicina Familiar	21431/ 2	8264	12 - 15					IOD	15
2	Medicina Legal	24407 / 1	24972					16-18	IOD	16
2	Neurología	13662 / 3	13980		18-20				IOD	17
2	Neurología	20141 / 4	13981		16-18				IOD	17
4	Obstetricia	96469 / 2	20492		15-17	15-17			IOD	18
4	Obstetricia	96691 / 3	13974				15-17	15-17	IOD	18
4	Obstetricia	13647 / 4	17231		17-19			17-19	IOD	18
2	Patología quirúrgica	96841 / 3	8157				12-14		IOD	19
4	Socio demografía	87602 / 1	17037			07- 09		10-12	IOD	20
4	Socio demografía	87603 / 2	8205			10-12		*08-10*	IOD	20

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. **BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR**
   Médico cirujano con especialidad en Anatomía Patológica, con cédula de especialidad y certificación vigente de la misma. Licenciado en Biología, Químico-Fármaco-Biólogo, Químico Clínico; con posgrado en Ciencias Biomédicas o morfológicas o fisiológicas. Formación Académica de 1 año mínimo en el área disciplinar.

2. **BIOQUIMICA BÁSICA**
   Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o Anestesiología o Cardiología y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico Farmacéutico Biólogo con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

3. CICLO CLÍNICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS
Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Medicina Familiar, Epidemiología, Salud Pública**.**

4. CICLO CLÍNICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
Médico especialista con cédula profesional de Ginecología y Obstetricia con experiencia docente en nivel superior, formación docente y campo clínico hospitalario comprobable en Instituciones del Sector Salud.

5. CICLO CLÍNICO DE MEDICINA INTERNA II
Médico Cirujano con especialidad en medicina interna con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico hospitalario comprobable en Instituciones del Sector Salud.

6. CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES
Médico Cirujano con posgrado en salud pública, sistemas de salud o epidemiología, preferentemente con cursos de capacitación pedagógica en la U.V o institución de educación superior, y con experiencia profesional mínima de 3 años en programas de salud, y experiencia docente en nivel superior mínimo de 2 años.

7. EDUCACIÓN QUIRÚRGICA
Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia profesional y docente de nivel superior

8. EDUCACIÓN SEXUAL Y SALUD MATERNO INFANTIL
Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública y/o epidemiologia, con experiencia profesional y experiencia docente en instituciones de educación superior.

9. ENDOCRINOLOGIA
Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Interna o con subespecialidad en Endocrinología, con cursos de capacitación pedagógica otorgados por la UV u otra institución de reconocido prestigio educativo, preferentemente con tres años como mínimo de experiencia docente y de experiencia profesional.

10. FARMACOLOGÍA (Laboratorio)
Licenciatura en Medicina, con especialidad en medicina familiar, urgenciólogo, anestesiólogo, medicina interna, y/o maestría en ciencias de farmacología o farmacia, con cursos de capacitación pedagógica otorgados por la universidad veracruzana u otra institución de reconocido prestigio educativo, tres años como mínimo de experiencia docente y pedagógica y tres años de experiencia profesional.

11. FISIOPATOLOGÍA
Médico cirujano preferentemente con posgrado en medicina interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

12. GENÉTICA
Licenciatura en Médico Cirujano con especialidad en Genética Médica, Pediatría o Anatomía Patológica. O Químico clínico o Químico Farmacobiólogo o biólogo con posgrado en Biología Molecular, Genética o ciencias de la salud. Un año como mínimo de experiencia docente en educación superior.

13. IMAGENOLOGÍA
Médico Cirujano preferentemente con posgrado en imagenología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

14. INMUNOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Inmunología Clínica y Alergia o Medicina Interna o Pediatría o Patología Clínica o Dermatología o Neumología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

15. MEDICINA FAMILIAR

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar, con cursos de capacitación pedagógica otorgados por la UV u otra institución educativa dos años como mínimo de experiencia docente y tres años como mínimo de experiencia profesional.

16. MEDICINA LEGAL

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina legal o medicina forense. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

17. NEUROLOGÍA

Licenciatura de Médico cirujano, con alguna de las siguientes especialidades de Neurología clínica, neurocirugía, Medicina Interna, Medicina familiar, con experiencia profesional y pedagógica. Que cuente con acceso y/o tenga pacientes a su cargo en atención Médica.

18. OBSTETRICIA

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en ginecología y obstetricia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

19. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

20. SOCIODEMOGRAFIA

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar o socio medicina, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o Sociología o Antropología con estudios de posgrado en Salud Pública, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.

10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **22 de agosto del 2023** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 hrs en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **23 de agosto del 2023 a las 12:00 hrs.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Minatitlán, Ver.
21 de agosto del 2023

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN

Dra. Andrea Isabel Torres Zugaide
Facultad de Medicina